

RESOLUCION TECNICO ADMINISTRATIVA No. 001/2025

AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL

Oruro, 17 de Abril de 2025

VISTOS:

Mediante Decreto Edil No. 170 de 09 de mayo de 2024, de designación como **Autoridad de Transporte Municipal (A.T.M.)** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, emitida por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y todo cuanto ver convino;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su art. 232 "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el art. 302 de la misma norma supra legal establece como competencias exclusivas de los gobiernos Autónomos Municipales en su parágrafo I, núm. 18 "Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito Urbano".

Que, la Ley 165 Ley General de Transportes establece en su art. 17 inc. c) "Autoridad competente del nivel municipal, representante del órgano Ejecutivo del nivel municipal que emite políticas, planifica, regula, fiscaliza y/o administra la ejecución, gestión, operación y control del Sistema de Transporte Integral – STI además aprueba planes y proyectos relativos al transporte y realiza otras actividades inherentes al sector en él, marco de sus atribuciones y funciones específicas".

Que, el art. 22 de la misma Ley establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en sus inc. a) y e) "Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: a) Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano en toda la jurisdicción municipal. e) El transporte urbano, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano, se lo ejercerá en lo que corresponda en coordinación con la Policía Boliviana".

Que, la Ley Municipal 238 establece en su art. 9 "(Autoridad de Transporte Municipal parágrafo I. La Autoridad de Transporte Municipal – ATM se constituye en la entidad máxima de regulación en materia de transporte y tránsito urbano en el Municipio de Oruro, la cual es parte del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", cuyas facultades son: "III, inc. b) Planificación,

administración, regulación y supervisión del sistema de movilidad urbana en la Jurisdicción del Municipio de Oruro, inc. r) Emitir Resoluciones administrativas fundamentadas y motivadas”.

Que, el Decreto Municipal Nº 335 Reglamento de la ley municipal Nº 238 que tiene por Objeto Reglamentar LA LEY MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORURO, Para regular, controlar y fiscalizar al servicio de transporte Urbano del Municipio de Oruro.

Que, el Decreto Municipal Nº 342 Reglamento Específico De La Ley 238 DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL TRANSPORTE Y TRANSITO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ORURO en su Art. 1 Tiene por Objeto establecer, controlar y determinar las infracciones y Sanciones en el transporte y transito Urbano dentro la Jurisdicción Municipal.

CONSIDERANDO II:

Que, el **Informe Técnico** , realizado por la Parte técnica, de La Dirección De Tráfico y Vialidad de fecha 20 de enero 2025, con referencia al **Decreto Municipal Nº 342 del 06 de septiembre de 2024, Reglamento Específico de la Ley Nº 238. en su capítulo III** Infracciones, que ve la necesidad de contar con una plataforma digital para las denuncias por parte de los usuarios y operadores de transporte y transito Urbano.

Que, el Informe de la DIRECCIÓN TRAFICO VIALIDAD No.003/2025, de fecha 29 de Enero de 2025, establece que “la ley municipal Nº 238 del 10 de abril de 2024, “**LEY MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORURO**” debe cumplirse en toda la jurisdicción del municipio de Oruro.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL, ATM considerando las diferentes denuncias por plataformas digitales por parte de ciudadanos este municipio de manera recurrente, también por los medios de comunicación, denuncias en contra de los operadores de transporte urbano, del mal servicio, del mal trato a los usuarios, de las malas condiciones de sus unidades vehiculares, trameaje, incumplimiento al Decreto Municipal Nº 354 que determina la tarifa del transporte público urbano, y todo el transporte en general dentro el municipio de Oruro.

Queda a conocimiento Público del operador y usuario de Transporte Público Urbano y particular, que esta plataforma virtual sirva al ciudadano como herramienta para hacer respetar sus derechos y al fiel cumplimiento de la Ley Municipal Nº 238, las sanciones respectivas con la denuncia correspondiente por medio de este **formulario digital**.

Conforme a lo que dispone la Ley Nº 238 Capítulo VIII REGIMEN SANCIONATORIO en su Art. 80 (De las Sanciones) Art. 81 párrafo I, II, IV de la presente Ley y su reglamentación **Decreto Municipal Nº 342 De Infracciones y Sanciones** al Transporte y Transito Urbano en el Municipio de Oruro.

POR TANTO:

La Autoridad de Transporte Municipal, dentro sus especificas atribuciones y competencias establecidas en la normativa municipal vigente.

RESUELVE:

PRIMERO: Se habilita el **SITIO WEB**, en la Página oficial Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. **reclamoatm.gamo.gob.bo** para que todo ciudadano y usuario del transporte público y particular pueda realizar las denuncias al incumplimiento de a la Ley Municipal Nº 348 Ley Municipal de Transporte y Transito Urbano en el Municipio de Oruro y el Decreto Municipal Nº 342 en cuanto a **infracciones y sanciones**.

SEGUNDO: A través de la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, **PROCEDASE** con la difusión y socialización del sitio Web, habilitado para denuncias.

TERCERO : Quedan encargados para su cumplimiento, ejecución, control y sanción la Dirección de Tráfico y Vialidad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...



Ing. Russel Ramírez Alcón
AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ANEXO

AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL

RECLAMOS

FORMULARIO

Cédula

NOMBRE

Teléfono

PLACA

Infraccion

Ubicacion

Descripción

Cargar Imagen
0.0B / 0.00%

+

➤ **ENVIAR SU RECLAMO**